

**AUTORIZA ACTIVIDAD SIN VENTA
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. -**

DECRETO ALCALDICO N° 3865 /

CALBUCO,
17 JUN. 2022

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) La cancelación de los derechos Municipales y en uso de mis atribuciones legales. -

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **JAIME ANDRES CÁRDENAS ALVARADO, C. I. N°** **PRESIDENTE DE "JUNTA DE VECINOS COLACO"**, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar actividad consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA EN RECINTO DEL SR. JAIME CÁRDENAS ALVARADO, ubicada en SECTOR COLACO KM. 4, DE ESTA COMUNA.

La mencionada actividad es sin venta de bebidas alcohólicas, funcionará desde la 12:00 horas, hasta las 18:00 horas del día **SABADO 18 DE JUNIO DE 2022.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior del recinto y de lo establecido en protocolo covid-19 presentado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL
AFH/IVA /ORP.

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Interesado.
- 3) Rentas y Patentes
- 5) Dirección de Control.
- 7) Transparencia ✓



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

- 2) Carabineros.
- 4) Secretaría.
- 6) Oficina de Partes